

#### **7.1.4.3.1.2 División de Costos y Precios Unitarios**

1. Coordinar la atención a los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS, cuando así lo soliciten, el apoyo normativo que requieran en materia de costos y precios unitarios de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Verificar y aprobar los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de contrato original, de obras o de servicio de que se trate y solicitados por las Coordinaciones de Proyectos y Seguimiento Institucional, Construcción de Infraestructura, y por las Divisiones de Residencias Especiales de las diferentes zonas, solicitando a los requirentes los elementos de soporte documental que integran los precios unitarios, como: costos de los materiales, rendimientos de personal, maquinaria y equipo, analizando su costos directos, indirectos y utilidad y aplicando los factores que establezca el contrato.
3. Comprobar los estudios de ajustes de costos directos, indirectos y utilidad, aplicando los factores que establezca el contrato, competencia de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, determinando el factor correspondiente, con base en los sustentos documentales proporcionados por el Área solicitante y verificando que cumplan con la normatividad vigente.
4. Verificar los estudios de los ajustes de los costos indirectos y el costo por financiamiento originalmente pactados, competencia de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con base en los sustentos documentales proporcionados por el Área solicitante y verificando que cumplan con la normatividad vigente.
5. Validar los parámetros de costos por metro cuadrado de construcción de unidades médicas y no médicas, así como la actualización del tabulador de conceptos de obra con sus precios unitarios.
6. Coordinar en el ámbito de su competencia las respuestas a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos que formulan los licitantes en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, enviándolas en tiempo y forma a la Coordinación Técnica de Construcción para su autorización.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7. Revisar y validar las evaluaciones, en el ámbito de su competencia, el o los documentos de las proposiciones técnicas y/o económicas recibidas en los procedimientos de contratación por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o de las cotizaciones solicitadas en las adjudicaciones directas, e identificar la (s) que cumplen y la (s) que tienen incumplimientos a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria o en la solicitud de cotización para fundar y motivar los incumplimientos y las causales de desechamiento y en el caso de las cotizaciones los errores u omisiones detectados, en su ámbito de competencia.
8. Coordinar la elaboración de los costos paramétricos de construcción por metro cuadrado, utilizando para ellos las metodologías necesarias, a fin de considerar todos aquellos elementos para la construcción de infraestructura médica y no médica del Instituto.
9. Difundir previa autorización de la Coordinación de Construcción de Infraestructura los costos paramétricos a la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional para que estos sean considerados dentro de la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión física de Obra Pública (CEPI OP) que se sometan a validación de dicha Coordinación.
10. Elaborar las presentaciones e informes en el ámbito de su competencia, a fin de dar seguimiento y transparencia a los costos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que le son realizadas o requeridas por la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
11. Presentar, a la persona Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, previa validación de la Coordinación Técnica de Construcción, las propuestas de mejora en la utilización de materiales de construcción, a fin de que sean consideradas en el desarrollo de proyectos y que representen mejoras sustanciales en costo, calidad y durabilidad.
12. Coordinar el análisis del mercado para corroborar que los parámetros de costos utilizados para la construcción de infraestructura se encuentren en el rango previsto, informando del resultado a la Coordinación de Construcción de Infraestructura y a la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, para que se refleje lo anterior en la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión Física de Obra Pública.
13. Establecer mecanismos para comunicar de forma efectiva los cambios en los costos por metro cuadrado de construcción a la Coordinación de Construcción de Infraestructura y a la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, a fin de que por su conducto se informe a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Órganos Normativos y Operativo del IMSS los costos que deberán considerar en los procedimientos de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

14. Supervisar que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Órganos Normativos y Operativo del IMSS, consideren en la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión Física de Obra Pública los montos correctos de construcción de los componentes que se requieren para su ejecución.
15. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.